



ACTA No. 31 de 2021
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
"ASOCIACION CRISTIANA DE INDIGENAS KOGUIS DESPLAZADOS ""ASOKOGUIS"

En la ciudad de Santa Marta, siendo las 9:30 am del día quince (15) de marzo del dos mil veintiuno (2021) se dio inicio a la ASAMBLEA ORDINARIA de la "ASOCIACION CRISTIANA DE INDIGENAS KOGUIS DESPLAZADOS " "ASOKOGUIS", VIA ZOOM de acuerdo con la convocatoria realizada, de conformidad en los requisitos legales y estatutarios.

ASISTENCIA

Asistieron a la reunión los siguientes miembros:

- ❖ Joaquin Dingula Nolavita identificado con la C.C. 79.944.821
 - ❖ Vicente Gil Sundungama, identificado con la C.C.79.781.937
 - ❖ Juan Carlos Gil Nacoguí, identificado con la C.C. 7.141.209
 - ❖ Rafael Bolaño Sundigama identificado con la C.C 1.083.455.523
 - ❖ Margarita Gil Dingula, identificado con la C.C.45.549.038
 - ❖ Joaquin Nolavita Dínigola identificado con la C.C.1.082.873.271
- que equivalen al 100%

Asistió además la Sra. Clara Inés Zarate Olaya en calidad de Contadora y la Srta. Jenniffer Andrea Grimaldos en calidad de Revisora Fiscal. Vía Telefónica

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

1. VERIFICACION DEL QUORUM

Se verifico la asistencia de los miembros fundadores con el siguiente resultado: Miembros presentes: seis (6). Total, de miembros para sesionar y decidir válidamente: seis (6) por lo cual hay quórum para deliberar y decidir.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se pone a consideración el orden del día quedando aprobado por Unanimidad el orden del día.

3. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se instaló la Asamblea y fueron designados por unanimidad como presidente y secretario respectivamente el Sr José Moscote Gil y el Sr. Juan Carlos Gil Nacoguí, aceptaron la designación.

4. INFORMES FINANCIEROS

Se expone a la Asamblea los Estados Financieros en Normas Internacionales acogiéndonos al Grupo 2 y el presupuesto proyectado del 2021.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad los Estados Financieros y Presupuesto.

5. AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL PARA SOLICITUD DE PERMANENCIA ANTE LA DIAN

La Sra. Clara Inés Zarate Olaya contadora de la entidad indica que según el decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017 y según la documentación requerida por la Dian

Explica que si la Asociación quiere seguir permaneciendo como Entidad del Régimen Tributario especial es necesario que la asamblea autorice el representante legal Sr. Juan Carlos Gil Nacoguí, identificado con la C.C. 7.141.209 de Santa Marta. como la persona que realizará la solicitud de permanencia a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN

Se somete a votación y en ella se aprueba por unanimidad autorizar a la representante legal Sr. Juan Carlos Gil Nacoguí, para que solicite ante la Dian que la "ASOCIACION CRISTIANA DE INDIGENAS KOGUIS DESPLAZADOS " "ASOKOGUIS" permanezca como entidad del Régimen Tributario Especial.

Por lo anterior deja constancia de su aceptación firmando a continuación:


JUAN CARLOS GIL NACOGUÍ
C.C. 7.141.209 de Santa Marta

6. MANEJO DE LOS APORTES Y EXCEDENTES, IDENTIFICACION DE CARGOS DIRECTIVOS Y DE CONTROL

La Sra. Clara Inés Zarate Olaya contadora de la entidad lee y explica el decreto 1625 del 2016 y específicamente los artículos:

Artículo 1.2.1.5.1. Contribuyentes con régimen tributario especial. Son contribuyentes del Impuesto sobre la Renta y Complementario sujetos al régimen tributario especial, de que trata el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario, los siguientes:

1. Las corporaciones, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con excepción de las contempladas en el artículo 23 del Estatuto Tributario, que cumplan totalmente con las siguientes condiciones:

- a) Que el objeto social principal sea la realización de actividades de salud, deporte, educación formal, cultura, investigación científica o tecnológica, ecológica, protección ambiental o programas de desarrollo social;
- b) Que las actividades que realice sean de interés general;
- c) Que sus excedentes sean reinvertidos totalmente en la actividad de su objeto social y este corresponda a las actividades enunciadas en el literal del presente artículo...

...Parágrafo 2. Se entiende que las entidades descritas en los numerales 1 y 2 del artículo

1.2.1.5.1 del presente Decreto no tienen ánimo de lucro, cuando los excedentes obtenidos en desarrollo de sus actividades no se distribuyen en dinero ni en especie a los asociados o miembros de la entidad, ni aún en el momento de su retiro o por liquidación de la misma. Se considera distribución de excedentes la transferencia de dinero, bienes o derechos a favor de los asociados, miembros

Por lo anterior se somete nuevamente a votación que ***en la Asociación no se distribuyen en dinero ni en especie a los asociados o miembros de la entidad, ni aún en el***

momento de su retiro o por liquidación de la misma como tampoco se reembolsan aportes realizados a favor de la entidad.

Para así tener concordancia con el **Numeral 4 del Art. 1.2.1.5.1.8 del Decreto 1625 del 2016**

Adicionalmente se identifican los cargos directivos de la entidad. entendidos como los que ejercen aquellos que toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, de las actividades meritorias del interés general y el acceso a la comunidad.

Hace parte de la asamblea de fundadores y de la toma de decisiones:

- ❖ Joaquin Dingula Nolavita identificado con la C.C. 79.944.821
- ❖ Vicente Gil Sundungama, identificado con la C.C.79.781.937
- ❖ Juan Carlos Gil Nacoguí, identificado con la C.C. 7.141.209
- ❖ Rafael Bolaño Sundigama identificado con la C.C 1.083.455.523
- ❖ Margarita Gil Dingula, identificado con la C.C.45.549.038
- ❖ Joaquin Nolavita Dínola identificado con la C.C.1.082.873.271

7. APROBACION DE LA DISTRIBUCION DE EXCEDENTES DEL AÑO 2020 - EXCEDENTES ACUMULADOS

Según el informe financiero la entidad no cuenta con un excedente del 2020.

Según el informe financiero la entidad cuenta con un excedente acumulado que asciende a **\$288.356.702 (Doscientos Ochenta y ocho Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Dos Pesos)** de los cuales se realizaron en años anteriores, la compra terrenos de la entidad por \$258.898.000, el restante será ejecutado en el 2021.

Se somete a votación para ser ejecutado en el año 2021 para el desarrollo del objeto social de la Asociación y las actividades relacionadas con este.

Se aprueba por unanimidad ejecutar el saldo de excedentes acumulados en el 2021 como lo indican las normas tributarias.

8. CIERRE

Agotado el orden del día la presidenta da por terminado la reunión a las 12:00 p.m., la presente acta se firma por los asistentes en señal de aceptación de su contenido.


JOSÉ MOSCOTE GIL

C.C. 79.944.821 de Santafé de Bogotá

Presidente de Asamblea


JUAN CARLOS GIL NACOGUÍ

C.C. 7.141.209 de Santa Marta

Secretario de Asamblea